



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. UT-0020/2024**

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**C. EDMUNDO SERRANO CARMONA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1,6 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en atención a su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de control **290532924000167**; Adjunto al presente; el oficio con la respuesta a lo solicitado.

Hago de su conocimiento que el Municipio de Apizaco cuenta con una página oficial **www.apizaco.gob.mx**, en donde se encuentra un apartado denominado **TRANSPARENCIA** y ahí encontrará Información Pública relacionada con las obligaciones de transparencia que este Municipio pone a su disposición para su consulta.

Cabe hacer mención que la información publicada en la página oficial del Municipio es actualizada cada tres meses, seis meses o bien de manera anual según corresponda.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
APIZACO, TLAX; A 22 DE OCTUBRE DE 2024**


**LIC. CIRILO ROSALÍO ESPEJEL VELAZCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Boulevard 16 de Septiembre S/N Esq, Av Cuauhtémoc,
Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300
Tel: 241 418 0845





DEPENDENCIA:	DIR. DE SEG. PUB. VIAL. Y TRANSP
SECCION:	DIRECCION
NUMERO DE OFICIO	DSPVT/0306/2024
ASUNTO:	CONTESTACION

000050

Apizaco, Tlaxcala., a 16 de octubre del 2024.

LIC. CIRILO ROSALIO ESPEJEL VELAZCO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

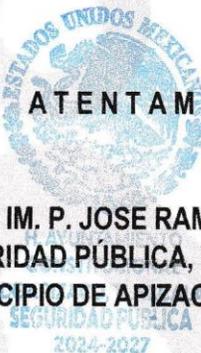
Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que en atención al oficio número **UT-0112/2024**, relacionado a la solicitud de información **290532924000167** de fecha 10 de octubre mediante la cual solicita lo siguiente:

1.- El fundamento legal para retener un vehiculó como garantía de pago de una boleta de infracción formulada por elementos policiales adscritos a la Dirección a la Dirección de Seguridad Publica, Vialidad y Transporte del Municipio de Apizaco. Reglamento de Seguridad Vial, y Transito del municipio de Apizaco, publicado en el periódico oficial No.14 tercera sección, abril 4 del 2018. **Tengo a bien informar que en relación a lo solicitado el articulo 174 fracción V a la letra dice: “el agente de tránsito informara al conductor que a efecto de garantizar el pago de la multa por la infracción cometida le será retenida como garantía, ya sea su licencia para conducir, tarjeta de circulación o una placa de circulación del vehículo, misma que le será devuelta por el juez municipal en el momento del pago de la multa”.** Contenido del cual se puede apreciar que no existe fundamento legal que ordene la retención de un vehículo como garantía de pago de una boleta de infracción, por cuanto se refiere al Reglamento de Seguridad Vial, y Transito del municipio de Apizaco, publicado en el periódico oficial No.14 tercera sección, abril 4 del 2018. Con lo anterior solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a la presente solicitud de información.

Sin más por el momento le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

CAP. CORB. IM. P. JOSE RAMON JACQUES MENA.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA.



[Handwritten signature]



Anexo
 C. c. p. Archivo
 Ecm.

Boulevard 16 de Septiembre S/N Esq, Av Cuauhtémoc,
 Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300
 Tel: 241 418 0845



2024
Felipe Carrillo
PURTO